**Versión Pública de información confidencial, de conformidad a los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP). (1)**

**RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN**

**N° de Solicitud:**

**FONAVIPO/0008/2018/NA**

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de San Salvador, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho.

El presente expediente, inicia con la solicitud presentada en forma escrita, a acceso a la información formulada por el señor\_\_\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_(1)\_\_\_\_ años de edad, salvadoreño, \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_ , del domicilio de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_ , Departamento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_\_, conDocumento Único de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; en la que pide se le conceda la siguiente información:

* Las funciones que ejerce el FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA POPULAR,
* De qué manera contribuye a la solución de problemas habitacionales de la población salvadoreña,
* El FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA POPULAR es la encargada de construir los multifamiliares en el país, y
* Antecedentes e historia de hace 3 años
1. **CONSIDERANDO:**
* Que con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad con los literales d), i), y j)del art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se encuentra la degarantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos y expeditos;
* Que, el art. 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece queel Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, por ser quien realiza las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información pública;
1. **FUNDAMENTACIÓN:**

Siendo el derecho al acceso a la información pública, una categoría fundamental que el Estado debe potenciar y garantizar a la población en general, a fin de consolidar un auténtico régimen de ética en el ejercicio de la institucionalidad democrática del Estado Salvadoreño, que permita la correcta y eficiente administración de los recursos públicos, la divulgación del que hacer público y la transparencia en la actuación de los funcionarios públicos.

Y en virtud del principio de máxima publicidad, regulado en el literal a) del artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo expresas excepciones señaladas en la Ley.

Conforme lo anteriormente expuesto y con el propósito de dar respuesta a lo pedido por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** se requirió a la unidad correspondiente, a fin de dar respuesta oportuna, lográndose la ubicación de lo requerido y envió correo al respecto; en ese sentido la UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL expreso lo siguiente:

* **Las funciones que ejerce el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR:**

El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene como objetivo fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, el acceso al crédito que les permita solucionar su problema de vivienda y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social. La población beneficiada, es aquella cuyo ingreso mensual es hasta cuatro salarios mínimos.

Asimismo, FONAVIPO por medio de su Programa de Contribuciones otorga subsidios (contribuciones) para construcción y mejora de vivienda, además ofrece asesoría legal y legalización de soluciones habitacionales a la población objeto de la Institución.

* **De qué manera contribuye a la solución de problemas habitacionales de la población salvadoreña**,

FONAVIPO, contribuye con estas familias, a través de los 2 programas fundamentales que posee, los cuales están encaminados a brindar soluciones habitacionales a través de créditos y subsidios a las familias salvadoreñas de bajos recursos.

Los programas, son los siguientes:

**El Programa de Créditos**, este programa opera como una banca de segundo piso, es decir coloca sus recursos financieros a través de las Instituciones Autorizadas del programa, con el objetivo de otorgar créditos a las familias salvadoreñas de bajos recursos, que requieran de una solución habitacional.

**El Programa de Contribuciones**, consiste en otorgar un subsidio en dinero o en especie a las familias beneficiadas, mediante un certificado emitido por el Fondo, el cual es un premio al esfuerzo de las mismas y por Ley se le ha delegado a FONAVIPO su administración. Además la contribución se caracteriza por ser única, directa, transparente y no discriminatoria por razones de política, raza, sexo o religión.

Además, FONAVIPO, a la fecha se encuentra comercializando el Proyecto Habitacional “Condominio Santa Lucia”, ubicado en Av. Fray Felipe de Jesús Moraga y 6ta. Calle poniente Barrio Santa Lucia, departamento de Santa Ana, que son apartamentos de 3 niveles.

* **El FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, es la encargada de construir los multifamiliares en el país,**

FONAVIPO, no es la encargada.

* **Antecedentes e historia de hace 3 años.**

(Favor consultar con el usuario a qué tipo de antecedentes se refiere)

Por tanto, no existiendo impedimento legal para acceder a lo solicitado por el señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en cumplimiento con lo regulado en los artículos 2, 3 literal “a”, 62, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:**

1. Concédase la información requerida, adjuntándose la misma y entregándosela al señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,en la forma señalada en su solicitud.
2. Notifíquese.

****

**Licda. Laura Lisett Centeno Zavaleta**

Oficial de Información

FONAVIPO